

ORDENANZA N° 10510/2001.-
EXPTE.N° 623/2001-H.C.D.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente N° 623/2001, Caratulado: “Nota presentada por el Club Juventud Unida s/ loteo”, y las providencias respectivas, este Cuerpo estima procedente la aprobación de la subdivisión propuesta, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal para formalizar convenio, a fin de la ejecución de la infraestructura solicitada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1°.- APRUÉBASE el proyecto de subdivisión propuesto en el Expte.N° 623/2001 de propiedad del Club Social y Deportivo Juventud Unida, que consta de setenta y dos (72) lotes, según proyecto de mensura practicado por el Agrimensor Sr. Luis E.R. Pérez Fortunato.

ART.2°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para la realización del convenio con la Institución aludida en el artículo anterior, a fin de la ejecución de obras viales y de saneamiento que correspondan.

ART.3°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 18 DE MAYO DE 2001.

**SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**